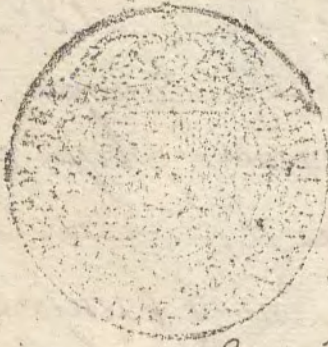


Se late mercedes.



DEL DO. V. ALTO. VEINTE
TRES AÑOS. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y OCHO. EN
LA CIUDAD DE BILBAO.

Sean tenidos de sus expresiones.
La Ciudad Acordo Apelar de dho. Real auto;
y que sedentes Testimonios a los Cavalleros que los
tienen pedidos, guardando el estilo.
Contra los Señores D. Lope Nuñez de Guzman
Carrillo; D. Juan Galasso, D. Juan Sandoval; V. G.
por las razones manifestadas en la Conferencia, y en sus
proposiciones, no vienen en el Acuerdo = Y el Sr. Don
Alonso Manresa, V. G. se exceptua, en quanto a la
Apellacion, por las razones de su proposiz.
Del Sr. Caud. Mand. se le vase a su quanto el Libro
Capitular de este Cavildo, para proveer en Justicia, lo
conveniente.

Yo Juan de Manresa
de Ferrnosa

Yo Juan de Manresa

Yo Juan de Manresa
de Ferrnosa

